

COMITÉ ESPECIAL LEY 29230.
PROCESO DE SELECCIÓN N° 002-2018-CE-MDI-LEY 29230 – 2DA CONVOCATORIA

CIRCULAR N° 002-2018-CE-MDI-LEY 29230

PARA : EMPRESAS INTERESADAS EN PARTICIPAR EN PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA RESPONSABLE DE LA SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EN EL PROCESO DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS NIVELES INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA DEL DISTRITO DE ITE, PROVINCIA JORGE BASADRE – TACNA” CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2186548, EN EL MARCO DE LA LEY N° 29230, LEY QUE IMPULSA LA INVERSIÓN PÚBLICA REGIONAL Y LOCAL, CON PARTICIPACIÓN DEL SECTOR PRIVADO (LEY DE OBRAS POR IMPUESTOS).

DE : COMITÉ ESPECIAL – LEY 29230

ASUNTO : ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES


REFERENCIA : PROCESO DE SELECCIÓN N° 002-2018-CE-MDI-LEY 29230 – 2DA CONVOCATORIA

FECHA : 19 de setiembre del 2018

El Comité Especial Ley 29230 de la Municipalidad Distrital de Ite, constituido con la Resolución de Alcaldía N° 253-2018-A-MDI de fecha 17 de setiembre del 2018, comunica a los interesados del proceso de selección para la contratación de la entidad privada supervisora responsable de la supervisión de la elaboración del expediente técnico y ejecución del proyecto de inversión “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EN EL PROCESO DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS NIVELES INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA DEL DISTRITO DE ITE, PROVINCIA JORGE BASADRE – TACNA”, Código Único de Inversiones N° 2186548, procede a ABSOLVER LAS CONSULTAS Y OBSERVACIONES de acuerdo al calendario del proceso, según artículo 22° numeral 22.1, Artículo 35, del Reglamento aprobado con el Decreto Supremo N° 036-2015-EF del 01 de marzo del 2017, en el marco de la ley N° 29230, “Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con participación del sector privado”; las cuales fueron presentas por el participante :

- FERNANDO QUIROZ BERROCAL

Por lo tanto, el comité Especial Ley 29230 absuelve las observaciones y consultas emitiendo un pliego de absolución de las mismas, el cual forma parte de la presente acta.


CPC. Juan Carlos Callahuanca Palacios
Presidente


Ing. Cristian Jhonattan Choquehuanca Cayo
Primer Miembro


Ing. Alfonso David García Husnayo
Segundo Miembro

ANEXO DE PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Proceso de Selección N°002-2018-CE-MDI-LEY 29230 - 2DA CONVOCATORIA

Objeto de la contratación:

Contratación de la entidad privada supervisora responsable de la supervisión de la elaboración del expediente técnico y ejecución del proyecto: "Mejoramiento del Servicio en el Proceso de Enseñanza y Aprendizaje en las Instituciones Educativas de los Niveles Inicial, Primaria y Secundaria del Distrito de Ite, Provincia Jorge Basadre – Tacna", código único de inversiones N° 2186548.

POSTOR:

FERNANDO QUIROZ BERROCAL

CONSULTA N° : 1	
SECCIÓN : CAPÍTULO II DEL PROCESO DE SELECCIÓN	
NUMERAL Y LITERAL : 2.4.1 Sobre N° 1 - Propuesta Técnica, sobre la Documentación de Presentación Obligatoria, literal f)	
PAGINA : 21	
DICE: EN LAS BASES	CONSULTA:
f) Acreditar con la documentación respectiva, contar con movilidad propia y una oficina de coordinación en el lugar donde se ejecutará el Proyecto, pudiendo ser copia legalizada de la Tarjeta de Propiedad del Vehículo o también con una promesa de alquiler entre el postor y el propietario del vehículo a utilizar durante el servicio para el caso de movilidad; asimismo para el caso de la oficina se podrá presentar la correspondiente licencia de funcionamiento otorgada por la municipalidad de la localidad y/o una promesa de alquiler y el documento que acredite la existencia de la dirección en la ciudad donde se ejecutará el Proyecto.	En aplicación al Principio de Libre Concurrencia e Igualdad de Trato establecida en el Reglamento de la Ley N° 29230 aprobado por D.S. N° 036-2017-EF, En tal sentido, de acuerdo a los Principios antes indicados, debiendo la entidad buscar la pluralidad de postores sin restringir la participación de los mismos, se solicita al comité especial que se considere también la presentación de una Declaración Jurada como documento para acreditar la movilidad y oficina de coordinación en el lugar donde se ejecutara el proyecto
QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA:	
f) Acreditar con la documentación respectiva, contar con la movilidad propia y una oficina de coordinación en el lugar donde se ejecutará el proyecto, pudiendo ser Declaración Jurada y/o copia legalizada de la Tarjeta de Propiedad del Vehículo o también con una promesa de alquiler entre el postor y el propietario del vehículo a utilizar durante el servicio para el caso de movilidad; asimismo para el caso de la oficina se podrá presentar la correspondiente licencia de funcionamiento otorgada por la municipalidad de la localidad y/o Declaración Jurada de compromiso de contar con una oficina en el lugar donde se ejecutara el proyecto y/o promesa de alquiler y el documento que acredite la existencia de la dirección en la ciudad donde se ejecutará el Proyecto.	

ABSOLUCIÓN N° 01:

Respecto a la consulta referida de la documentación de presentación obligatoria, el Comité decide **ACOGER** dicha consulta, aceptando la presentación de una Declaración Jurada para acreditar movilidad y para acreditar una oficina en el lugar donde se ejecutará el proyecto.

CONSULTA N° : 2	
SECCIÓN : CAPÍTULO II DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y CAPÍTULO IV CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA	
NUMERAL Y LITERAL : 2.4.1 Sobre N° 1 - Propuesta Técnica, de la Documentación de Presentación Facultativa, literal b)	
PAGINA : 21 y 33	
DICE: EN LAS BASES	CONSULTA:
b) Factor experiencia en la especialidad: Se evaluará considerando el monto facturado acumulado por el postor correspondiente a servicios iguales o similares al objeto del proceso (Se consideran proyectos similares a la participación en la supervisión o ejecución de proyectos de inversión pública y/o privada de naturaleza sanitaria o proyectos de mejoramiento del servicio en el proceso de enseñanza y aprendizaje en las instituciones educativas de los niveles inicial, primaria y secundaria y/o cableado estructurado o de datos y/o instalación de cámaras de video vigilancia y/o sistema de video vigilancia y/o telecomunicaciones y/o Data Center y/o Tecnología y/o Sistemas de comunicación inalámbrico o alámbrico con Fibra Óptica y/o consultorías de Expedientes Técnicos u Obras Civiles relacionado a Proyectos de Seguridad y/o Infraestructura de centros de emergencia mejoramiento del servicio de emergencia, infraestructura o acondicionamiento de centrales de monitoreo durante un periodo máximo de diez (10) años a la fecha de presentación de propuestas, hasta por un monto máximo acumulado equivalente a una (01) vez el valor referencial.	En aplicación al Principio de Libre Concurrencia e Igualdad de Trato establecida en el Reglamento de la Ley N° 29230 aprobado por D.S. N° 036-2017-EF, En tal sentido, de acuerdo a los Principios antes indicados, debiendo la entidad buscar la pluralidad de postores que cumplan con la experiencia necesaria, se solicita al comité especial ampliar los servicios iguales o similares al objeto del proyecto para b) Factor de Experiencia en la Especialidad (Pág. 21) y A.2. Experiencia en la Especialidad (Pág. 33) según el cuadro siguiente:

CPC. Juan Carlos Callahuanca Palacios
Presidente

Ing. Cristian Jhonattan Choquehuanca Cayo
Primer Miembro

Ing. Alfonso David García Husnayo
Segundo Miembro

